

Resolución No. 024 de 2023

03 MAR 2023

**"POR LA CUAL SE CORRIGEN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES N° 002 Y 003  
DEL 2023"**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 47.2 de los estatutos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 47 de los Estatutos de la Empresa señalan que el Gerente es el responsable "...de la administración, el control de todos los procesos, del desarrollo eficaz y eficiente de las actividades de la empresa tendientes a lograr y garantizar el objeto social; está facultado para la toma de decisiones dentro de la lógica razonable necesaria para cumplir con las funciones asignadas, siempre y cuando no se aparte de la normativa legal o reglamentos vigentes, estatutos y las decisiones de la Junta Directiva. En consecuencia, además de las funciones y facultades inherentes a la calidad de administración y representante legal de la empresa, al Gerente le corresponde las funciones: (...) **47.1 Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones estatutarias de la entidad y las determinaciones de la Junta Directiva. 47.2 Expedir los actos y celebrar los contratos para el desarrollo objeto de la Empresa. (...) 47.12 Ordenar los gastos con cargo al presupuesto y ejercer el correspondiente control administrativo a la ejecución de los mismos. (...)"**

Que, con fundamento en la facultad prevista en el artículo 30.5 del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021, mediante Acuerdo 029 del 28 de diciembre de 2022, la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la EICE FARO DEL CATATUMBO para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de **CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS**.

Que, mediante Resolución N° 002 del 04 de enero de 2023 se dispuso a adoptar el presupuesto de rentas y recursos de capital, así como el de gastos, servicios de la deuda y recursos de inversión para la vigencia fiscal 2023 de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., por valor de **CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$100.470.434.046.22)**.

Que, el artículo 1º de la Resolución N° 002 citada anteriormente, incluyó el proyecto de "Obras canales aguas lluvias Santiago – servicios para la comunidad sociales y personales", por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$308.823.519.00)**, en el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia 2023 de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Que, el artículo 2º de la Resolución N° 002 de 2023, incluyó el proyecto de "Obras canales aguas lluvias Santiago – servicios para la comunidad sociales y personales", por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$308.823.519.00)**, en el presupuesto de gastos o apropiaciones para la vigencia 2023 de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Que, el artículo 2º de la Resolución N° 003 del 03 de enero de 2023 "Por la cual se incorpora los saldos sin ejecutar en la vigencia 2022 en el presupuesto de empresa industrial y comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del primero de enero (01) al treinta y uno (31) de diciembre de 2023", incorporó en el presupuesto de gastos de la vigencia 2023 el proyecto denominado "Obras canales aguas lluvias Santiago", por valor de ochenta y seis millones setecientos siete mil quinientos cuarenta y siete pesos (\$86.707.547), mediante rubro 2.3.2.02.02.009.35 del mencionado acto administrativo.

Resolución No. 024 de 2023

03 MAR 2023

Que, atendiendo a que el valor de los recursos necesarios para garantizar la obligación del proyecto denominado "Obras canales aguas lluvias Santiago", se incluyó en la Resolución N° 003 de 2023 que incorporó los saldos apropiados para realizar la cancelación de las cuentas por pagar de la vigencia 2022, siendo estas causadas desde la vigencia anterior pero encontrándose pendiente culminar con la operación presupuestal de pago de las mismas, se torna necesario corregir los artículos 1 y 2 de la Resolución 002 de 2023, con el fin de excluir los recursos allí señalados referentes a los rubros 1.2.08.06.002.01 sobre el proyecto **obras canales aguas lluvias Santiago – servicios para la comunidad sociales y personales** y 2.3.2.02.02.009.01 BPIN 20215468000021 "obra canales aguas lluvias Santiago- servicios para la comunidad sociales y personales".

Que, mediante Resolución N° 003 del 2023, se incorporaron los saldos sin ejecutar en la empresa Industrial y Comercial del Estado del Nivel Departamental EICE FARO DEL CATATUMBO SAS, de la vigencia 2022, por valor de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.430.200.918.67)**.

Que, el artículo 1º de la mencionada Resolución N° 003 señaló la incorporación de **CINCO MIL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.024.218.218,74)** correspondientes por ejecutar en la vigencia 2022, respecto del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER – ALTO MEJUE".

Que, la Asesora Administrativa y Financiera de la Empresa verificó que el saldo por ejecutar del proyecto corresponde a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$846.512.521)** y no por **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$932.922.997.00)**.

Que, de acuerdo con lo anterior, se debe reducir el valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$86.410.476.00)** en el rubro de gastos del proyecto 2.3.2.02.02.009.40 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – VÍAS URBANAS CHINÁCOTA"

Que, en virtud del principio de coherencia administrativa se torna necesario adecuar el contenido de los actos administrativos a lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996, estatuto orgánico del presupuesto para las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala que las autoridades administrativas podrán, de oficio o a petición de parte, corregir los actos administrativos que se presenten como errores aritméticos, de transcripción o de omisión de palabras, sin que esto altere el sentido material de las decisiones.

Que, de acuerdo con lo anterior, el GERENTE GENERAL de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- CORREGIR** parcialmente el artículo 1º de la Resolución N° 002 de 2023, "Por la cual se adopta el presupuesto de empresa industrial y comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S., para la vigencia fiscal del primero de enero (01) al treinta y uno (31) de diciembre de 2023.", en el sentido de excluir del presupuesto de ingresos el código 1.2.08.06.002.01, conforme al detalle:

Código Completo	BPIN		Fuente	Nombre	Valor
1.2.08.06.002.01	20215468000021	Obra canales aguas lluvias Santiago-servicios para la comunidad sociales y personales	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO EN GENERAL	\$308.823.519.00

Resolución No. 024 de 2023

03 MAR 2023

**ARTÍCULO 2° - CORREGIR** parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 002 de 2023 "Por la cual se adopta el presupuesto de empresa industrial y comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S., para la vigencia fiscal del primero de enero (01) al treinta y uno (31) de diciembre de 2023.", en el sentido de excluir del presupuesto de gastos el código 2.3.2.02.02.009.01, conforme al detalle:

Código Completo	BPIN		Fuente	Nombre	Valor
2.3.2.02.02.009.01	20215468000021	Obra canales aguas lluvias Santiago-servicios para la comunidad sociales y personales	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO EN GENERAL	\$308.823.519.00

**ARTÍCULO 3°.- CORREGIR** el artículo 2° de la Resolución N° 003 del 13 de enero de 2023, "Por la cual se incorpora los saldos sin ejecutar en la vigencia 2022 en el presupuesto de empresa industrial y comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S., para la vigencia fiscal del primero de enero (01) al treinta y uno (31) de diciembre de 2023", en el sentido de reducir el valor de **OCENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$86.410.476.00)** en el rubro de gastos del proyecto 2.3.2.02.02.009.40 del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – VIAS URBANAS CHINÁCOTA**", el cual quedará así:

Código Completo	BPIN		Fuente	Nombre	Valor
2.3.2.02.02.009.40	2021004540033	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER – VIAS URBANAS CHINÁCOTA	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO EN GENERAL	\$846.512.521

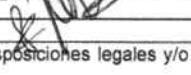
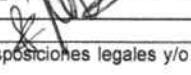
**ARTÍCULO 4°.-** Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones N° 002 y 003 de 2023, que no hubieren sido modificadas, conservarán su vigencia.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 MAR 2023

 VICTOR OLIVERIO BENÍTEZ MALDONADO  
 Gerente

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesor Ad. Y Financiero	
Revisó	Javier Perozo Hernández	Asesor Externo	
Elaboró	Ana Milena Duplat Hernández	Profesional Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.